



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** RECHAZA RECURSO JERARQUICO EN SUBSIDIO MIGLIERINA

---

Visto: el Expediente Interno n° 98/2018; las Acordadas n° 6/2014 y 22/2017, 23/2017, 27/2017; las Resoluciones n° 59/2017, 15/2018, 19/2018 y 29/2018; y la Disposición DI-2018-475-DGA,

**Considerando:**

En el procedimiento de selección de postulantes para la cobertura transitoria del cargo de Coordinador General de Administración Financiera, categoría 3, el día 25 de septiembre de 2018, esta Dirección General de Administración dictó la Disposición DI-2018-475-DGA, por la cual por su punto 1 decidió: requerir a la Comisión de Selección una ampliación de fundamentos sobre el Acta n° 1, que dé cuenta detallada del examen realizado respecto del cumplimiento de los requisitos básicos indispensables para ocupar el cargo establecido en la Resolución n° 19/2018 y su modificatoria n° 29/2018 respecto de la totalidad de los postulantes que se presentaron al concurso. Y por su punto 2 estableció: que Acta n° 1 y su complementaria ordenada por este acto deberán notificarse a la totalidad de los postulantes, con expresa indicación de que podrán interponer los recursos previstos en los artículos 107 y ss de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo previsto por el artículo 62 del precitado cuerpo normativo. (fs. 218/vta)

Este acto fue notificado a los postulantes con fecha 25/27 de septiembre de 2018 (fs. 220/247).

En esta instancia, la Comisión de Selección emitió el 26 de diciembre de 2018, su acta n° 7 –con anexos I y II– (fs 251 y ss.), de acuerdo al punto 1 de la Disposición parcialmente transcripta, dando cuenta detallada del examen realizado respecto del cumplimiento de los requisitos básicos indispensables para ocupar el cargo establecido, respecto de la totalidad de los postulantes que se presentaron a concurso.

Este acto fue notificado a los postulantes con fecha 1° de febrero de 2019 (fs. 260/287).

En este estado, el postulante Ricardo Javier Miglierina, el 6 de febrero pasado, presentó su pedido de reconsideración toda vez que de acuerdo a sus presentaciones superó el período de experiencia requerida (fs. 289).

La Comisión de Selección tomó nueva intervención mediante su acta n° 8, mediante la cual resolvió el recurso de reconsideración interpuesto (fs. 298/299 vta) –y luego de reiterar algunos de los criterios generales que surgen de su acta n° 7, relativos a la experiencia en funciones de dirección y coordinación y al efectivo ejercicio de los roles de dirección y coordinación- expresó que revisó nuevamente los antecedentes correspondientes a este postulante –carpeta n° 10-, reprodujo el detalle de las funciones desempeñadas y que surgen de dicha carpeta. Puntualmente, y respecto de los dos trabajos señalados por el postulante en su recurso, la Comisión expresa:

“Acumar (04/2016 a 05/2017): tareas realizadas: asesoramiento contable financiero administrativo, formulación y seguimiento presupuestario, control de certificaciones de servicios y/o obra, liquidaciones presentadas y toda tarea necesaria para el funcionamiento de la dg DE Gestión Política y Social. Desarrollo actividades de relevamientos y asesoramientos a las distintas áreas pertenecientes a la DG de Gestión Política y Social...

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (01/2008 a 11/2015): Asesor de la Dirección General de Atención

Vecinal y Subsecretaría de Atención Ciudadana, con responsabilidad en la confección de rendiciones de gastos de caja chica, control de bienes patrimoniales, planillas de relevamiento y otras tareas operativas y de asesoramiento”.

Finalmente, concluyó que la experiencia que acredita el aspirante no cumple con el requisito establecido en la convocatoria de este concurso (5 años en dirección y coordinación), por lo que ratifica lo resuelto en las Actas nros. 1 y 7.

Este acto fue notificado al postulante Miglierina con fecha 14 de marzo de 2019 (fs. 322), con expresa indicación del plazo para la ampliación de fundamentos del recurso jerárquico presentado en subsidio conf. Art. 111 LPA (t.c. 2018).

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica (fs.158/161), quien dictaminó indicando no advertir irrazonabilidad ni, mucho menos, arbitrariedad, en la decisión de no admitir al postulante MIGLIERINA. Ello así, por cuanto se encuentran debidamente explicados los fundamentos por los que la Comisión considera que el postulante no cumple con el requisito inexorable de experiencia impuesto en el llamado a selección para ocupar el cargo, sin que –notificado de la decisión adoptada a través del Acta n° 8- hubiera ampliado los fundamentos de su recurso por lo que, en su opinión, debe rechazarse el recurso jerárquico en subsidio, implícitamente interpuesto.

Corresponde a esta Dirección General resolver la presentación y por las razones dadas por la Comisión de Selección y haciendo suyos los argumentos del dictamen de la Asesoría Jurídica, coincidir con la solución propuesta.

Por ello, en virtud de lo establecido en el presente trámite.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración interpuesto por el postulante Ricardo Javier Miglierina.
2. Notifíquese al interesado a través del área de Recursos Humanos.